

**MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
CONCEJO**

**ACTA SESION ORDINARIA DE CONCEJO
MIERCOLES 19 DE DICIEMBRE 2001**

Se inicia la sesión a las 10:50 horas siendo presidida por la Alcaldesa, señora Pilar Urrutia y con la presencia de las siguientes personas:

CONCEJALES PRESENTES

SR. JULIO ARANCIBIA RUBIO
SR. HECTOR ARAVENA MENDEZ
SR. ALFONSO NILO ORTEGA
SR. JOSE PORTO BRAVO
SRA. MARIA GUAJARDO SILVA
SR. CARLOS SOTTOLICHIO URQUIZA

CONCEJAL AUSENTE

SR. LUIS CAMILO DE LA MAZA

FUNCIONARIOS MUNICIPALES

SR. JUAN CARLOS MONTENEGRO
SR. MARCELO HURTADO
SRA. ALICIA TORO
SR. MIRENCHO VIDELA

SR. LUIS SILVA
SR. GUIDO GUERRERO
SR. GUIDO GUERRERO
ORNATO (S)
SR. LUIS SILVA
SR. FRANCISCO CARROBLES

SECRETARIO MUNICIPAL (S)
DIRECTOR JURÍDICO
DIRECTORA DE CONTROL
SEC. COMUNAL DE
PLANIFICACIÓN
DIRECTOR ADMIN. Y FINANZAS
DIRECTOR DE DIDECO
DIRECTOR DE ASEO Y

DIRECTOR DE OBRAS (S)
DIRECTOR DE INSPECCION

TEMAS TRATADOS

1. Visita de Big Band al Concejo
2. Aprobación de Actas
 - 22.10.2001
 - 24.10.2001
3. Cuenta
4. Aprobación Concurso de Proyectos para Microempresarios
5. Ampliación plazo para Ejecución y Rendición Fondevé
6. Ordenanza Local sobre Derechos Municipales por Permisos, Concesiones y Servicios Municipales Vigentes
7. Elección Miembros del Directorio de Coresam
8. Varios

PRIMER TEMA

VISITA DE BIG BAND AL CONCEJO

La Alcaldesa, señora **PILAR URRUTIA**, felicita al grupo, manifestando que las autoridades de la Corporación están sumamente orgullosas por el éxito de este grupo, especialmente porque dos niños se van becados a Alemania y por las actuaciones que han realizado en otras comunas.

Este año, el Concejo aprobó por unanimidad otorgarles una subvención por la gran labor desempeñada durante el año.

El Concejal, señor **HECTOR ARAVENA**, sugiere que dentro del presupuesto aprobado de M \$ 10.000 se analice la posibilidad de contratar un estudio para editar un CD con los temas que ha elaborado este grupo, los cuales se podrían entregar a los dirigentes sociales y a la comunidad.

SEGUNDO TEMA

APROBACION DE ACTAS

Acta Sesión celebrada el 22 de Octubre de 2001

El Concejal, señor **CARLOS SOTTOLICHIO**, señala que en la página 9 del Acta del 22 de Octubre se da la palabra a un vecino, cuyo planteamiento queda reflejado en el Acta. Considera que no se deben considerar en el acta las intervenciones que manifiesten los vecinos. No le parece pertinente que se incorporen estas intervenciones, de lo contrario habría que incorporar en extenso todas las expresiones de los vecinos. Además, no se identifica al vecino que hace una aseveración de la cual no está de acuerdo y cualquier persona que lea el acta se podría formar una expresión equivocada. Estima que la opinión de ese vecino es ofensiva, la cual no corresponde incorporar al acta.

Solicita que se retire del acta esa intervención, puesto que ésta sólo debe reflejar el debate y los acuerdos del Concejo Municipal.

Se aprueba el Acta del 22 de Octubre de 2001 con la observación planteada por el Concejal Carlos Sottolichio.

Acta Sesión celebrada el 24 de Octubre de 2001

Se aprueba sin observaciones.

TERCER TEMA

CUENTA

La Alcaldesa, señora **PILAR URRUTIA**, procede a leer la Cuenta de la Sesión Ordinaria del 19 de Diciembre de 2001, que es del siguiente tenor:

1. De "Multiplicando para todos", solicitan subvención de \$ 3.000.000 para gastos de hogar de acogida (Anexo 1).

2. De la Asociación de Pensionados y Montepiadas de Conchalí, solicitan subvención de \$2.000.000, para financiar medicamentos, actividades recreativas y la compra de sillas y mesones (Anexo 2).
3. Del Sindicato de Trabajadores Independientes, Pequeños Artesanos y Comerciantes de la Feria Persa José María Caro, reiteran su solicitud de aporte para llevar a cabo proyectos (Anexo 3).
4. Del Cuerpo de Bomberos de Conchalí, adjuntan Presupuesto para el año 2002 (Anexo 4).
5. De la Unidad Vecinal N° 9, reiteran denuncia sobre rendición de subvención por parte de la Unión Comunal de Juntas de Vecinos (Anexo 5).
6. De la Agrupación Cultural Ventisquero, solicitan subvención de \$ 3.081.442 para financiar proyecto denominado "Conchalí Cuna de Músicos" (Anexo 6).
7. Memorandum N° 385 de la CORESAM, la Sra. Patricia Schmidt Directora de Educación, informa sobre contrato suscrito con la Sociedad Educacional Saber Dos Mil Ltda." (Anexo 7)

El señor **JUAN CARLOS MONTENEGRO**, señala que, de acuerdo a una información solicitada por el Concejo en una sesión pasada, acaba de entregar el Memorandum N° 385 y el Ordinario N° 110 de la Coresam. Ambos documentos se refieren al contrato suscrito con la Sociedad Educacional Saber Dos Mil Ltda.

El Concejal, señor **HECTOR ARAVENA**, señala que tiene en su poder un documento enviado por el Jardín San Esteban que no sabe si fue entregado al resto de los señores Concejales. Este Jardín Infantil funciona en la Escuela N° 151 ubicada en Barón de Juras Reales con El Olivo.

Recuerda que este jardín se creó a través de un proyecto con Pro Niño y posteriormente, se aprobó una participación municipal junto con los padres y apoderados.

La carta enviada por el Jardín Infantil dice lo siguiente:

"Por la presente, nosotros, padres y apoderados del Jardín San Esteban nos dirigimos a Ud. Respetuosamente para informarles de algunas situaciones que hemos estado viviendo los tres últimos meses del año. Todo marchaba bien con la tía Oriana Avendaño, encargada del Centro, cuando CORESAM mandó como nueva Directora para el Jardín a la señora Maciel Cerda. Lo lamentable de este hecho ha sido que dicha persona llegó al establecimiento cuando la encargada del Centro (Oriana Avendaño) se encontraba con licencia médica, sufriendo así el Jardín un par de situaciones que se dieron a la luz cuando ella volvió. Sentimos que se pasó a llevar a los padres y apoderados, a la directivas y a las propias tías, ya que no hubo aviso que esto sucedería. Lo que a nosotros nos molesta es que esta persona (Maciel Cerda) se presentó en una reunión de padres argumentando que llegaba por resolución de CORESAM, ya que en estos centros se necesitaba personal con un título profesional, mandándola así, además, como Directora al Jardín Juan 23, quedando con ese cargo en los dos centros. También dijo que ella no cambiaría

nuestro proyecto, ni nada a estas alturas del año, lo cual no ha sido cierto, porque, en primer lugar, los apoderados teníamos para el día 5 de enero la entrega de informes de los niños, sus trabajos y posterior a eso, una cena especial.

Luego de esto, se ha planificado la graduación de los niños para el día 12 de enero, desde las 19:00 horas y finalizar con los niños en un cóctel.

En estos momentos, a pesar de reiteradas conversaciones que la directiva ha tenido con CORESAM y la nueva Directora, se nos niega rotundamente realizar dichas actividades en las fechas antes mencionadas, exponiendo que no podemos ocupar tiempo extra de las tías del jardín, a pesar que la tía Claudia y la tía Oriana no tienen problema alguno para asistir a estos eventos. A causa de esto, vemos frustrados nuestros planes en los que estamos todos de acuerdo.

Lo único que solicitamos es que nos permitan finalizar las actividades en forma tranquila, como se había acordado en un principio.

Como segundo tema, queremos plantear que ha habido reclamos en contra de las tías Herminda Anturil y Lidia Ramírez por maltrato a algunos niños. Además, hemos podido percibir que no están a gusto en el jardín, ambas llegaron este año al Centro y ya que los casos han sido elocuentes, la Directiva acudió el día 27 de noviembre del presente a conversar con la Secretaria General y ella dijo que esto no podía ser y que las personas así no podían seguir trabajando en el establecimiento. Se mandó fotocopias del libro de reclamos y hasta la fecha sólo sabemos que se está haciendo una investigación. Se ha citado a los padres a declarar y no se limitan a preguntar lo que corresponde al tema, sino que hay muchas cosas que nada tienen que ver con el tema. Sentimos eso sí, más que nada, como una persecución en contra del jardín, incluso, hacia la tía Oriana, a quien solo reconocemos como una mujer esforzada y muy comprometida con los niños, sus familias y con el jardín, por lo cual no podemos permitir que se levanten calumnias en su contra, ya que no en vano lleva 18 años trabajando con niños y lo único que nos queda es agradecer su preocupación por nuestros hijos.

Queremos así, además, defender el proyecto educativo con la participación activa de los padres, porque encontramos que así se mejora la calidad de vida de las familias, ya que las madres y los padres aprenden a enseñar y a comprender mejor a sus hijos. Entonces, si la Corporación quisiera hacer algún cambio debe tomar en cuenta la opinión de los padres que integran el jardín.

Sin más que decir y esperando que esta carta tenga una buena acogida, se despiden de ustedes muy agradecidos: Padres y Apoderados del Jardín San Esteban. Santiago, Diciembre del 2001".

La Alcaldesa, señora **PILAR URRUTIA**, informa que se está siguiendo una investigación sumaria de Prodemu y Coresam, pero aún no se sabe el resultado.

El Concejal, señor **CARLOS SOTTOLICHIO**, consulta qué relación tiene Prodemu con este caso.

La Alcaldesa, señora **PILAR URRUTIA**, responde que, al parecer, Prodemu apoya económicamente al Jardín San Esteban. Por esa razón, Coresam y Prodemu están revisando esta situación.

El Concejal, señor **HECTOR ARAVENA**, aclara que no se trata de Prodemu, sino de Pro Niño.

La Alcaldesa, señora **PILAR URRUTIA**, sugiere invitar a la Directora de Coresam al Concejo para que explique este caso.

El Concejal, señor **HECTOR ARAVENA**, señala que en la carta los padres y apoderados hacen una serie de afirmaciones, respecto de las cuales no cree que mientan. En primer término, dicen que llegó una nueva directora mientras la anterior se encontraba con licencia. Por otra parte, cabe hacer presente que este jardín siempre ha funcionado con dos tías y hoy se contrataron a tres personas más. Es decir, actualmente, hay cinco personas trabajando en el Jardín Infantil San Esteban, el cual tiene prácticamente un solo curso. Le llama la atención que se contrate a tanto personal para un jardín infantil tan pequeño y además, que se haya cambiado el estilo de trabajo.

Recuerda que cuando el Concejo aprobó la conformación de dos jardines infantiles en la comuna fue producto que se trataba de un proyecto integrado por las tías, el cual incluso, en esa época, estaba siendo financiado por ellas y los apoderados. Este proyecto involucra a las familias, por lo tanto, no está de acuerdo que ahora se cambien los planes que tenían los padres para fines de año.

Además, considera sumamente grave y delicada la acusación que se hace contra la tía Herminda Anturil y Libia Ramírez respecto a que maltratan a algunos niños. Exige que se realice una investigación respecto de esta situación y se informe en la próxima sesión de Concejo qué está sucediendo en este jardín.

La Alcaldesa, señora **PILAR URRUTIA**, señala que la carta fue recibida el día de hoy, puesto que de otra forma habría solicitado a la señora Mercedes Jiménez que asistiera al Concejo a explicar esta situación. No obstante, de todas maneras se va a citar a la señora Jiménez el próximo miércoles, para que explique sus puntos de vistas.

El Concejal, señor **LUIS CAMILO DE LA MAZA**, considera sumamente serias las cosas que se señalan en la carta. Por esa razón, le habría gustado que se identificara en la carta el nombre de los padres y apoderados que se sienten afectados por estos problemas.

El Concejal, señor **HECTOR ARAVENA**, informa que se refieren a los apoderados que integran la directiva del Jardín Infantil.

El Concejal, señor **LUIS CAMILO DE LA MAZA**, señala que esa sólo es una interpretación, puesto que la carta no viene firmada por nadie de la directiva. Solicita que se averigüe quienes fueron las personas que enviaron la carta, puesto que la idea es que estas personas en forma responsable señalen exactamente la situación que ocurre en el Jardín Infantil.

El Concejal, señor **JOSE PORTO**, informa que conversó con algunos apoderados del jardín, quienes no firmaron la carta porque tienen miedo a represalias.

El Concejal, señor **HECTOR ARAVENA**, señala que varios padres y apoderados estuvieron en la Municipalidad, a quienes perfectamente puede pedirles que firmen la denuncia que hacen en la carta.

La Alcaldesa, señora **PILAR URRUTIA**, reitera que a la próxima sesión se va a invitar a la Secretaria General de Coresam y a las directivas de los Jardines Infantiles San Esteban y Juan 23, para que ambos expongan sus puntos de vistas.

El Concejal, señor **CARLOS SOTTOLICHIO**, señala que va a dejar consignada en el Acta su opinión hoy día, porque probablemente el próximo miércoles no pueda asistir a la sesión de Concejo. Los proyectos de los Jardines Infantiles San Esteban y Juan 23 corresponden a un antiguo proyecto desarrollado por las familias, el cual fue apoyado por un organismo no gubernamental. Fundamentalmente, este proyecto estaba orientado a recuperar y apoyar infancia dañada y situaciones de mujeres jefes de hogar y además, incorporaba un concepto educativo sumamente interesante que consistía que los apoderados fueran educadores de sus propios hijos. Ese proyecto se desarrolló con mucho éxito en varios puntos de Santiago. En el caso de la comuna de Conchalí existen estas dos experiencias, pero llegado el momento en que la cooperación internacional no siguió apoyando dicho proyecto por tener otras prioridades, los propios apoderados asumieron el financiamiento de los jardines, entre otras cosas, arrendaron propiedades particulares y contrataron el personal, sólo recibían apoyo de Integra para la alimentación de los niños. Posteriormente, los apoderados plantearon que no podían seguir sosteniendo este proyecto, ante lo cual la Municipalidad decidió apoyarlos, a través de la Corporación.

Recuerda claramente que la Corporación estimó que se trataba de un proyecto sumamente importante que requería de apoyo municipal, pero entendiendo que la conducción y orientación de éste seguiría en manos de los padres y apoderados. Los apoderados han hecho una inversión en infraestructura en ambos establecimientos y han financiado los sueldos del personal, sólo han recibido apoyo de Integra por concepto de alimentación.

Dado lo anterior, le llama profundamente la atención que se esté generando este conflicto, porque en el fondo se está cambiando el eje del proyecto. A su juicio, si se transforma en un servicio que depende de la Corporación, sin considerar, aparentemente, la opinión de los padres y apoderados, significa que el proyecto estaría perdiendo su objetivo.

La Concejala, señora **MARIA GUAJARDO**, considera que la participación de los padres y apoderados es un tema sumamente importante, especialmente en este caso, en que el proyecto surge desde la necesidad de las pobladoras.

Felicita a las mamás que se encuentran presente en la sala, puesto que se atreven a plantear la situación en forma responsable. Sugiere que las autoridades de Coresam se reúnan previamente, antes de venir al

Concejo, con los padres y apoderados de los Jardines Infantiles San Esteban y Juan 23, con el objeto que analicen extensamente la situación que está ocurriendo en estos establecimientos.

CUARTO TEMA

APROBACION CONCURSO DE PROYECTOS PARA MICROEMPRESARIOS

El señor **JUAN CARLOS MONTENEGRO**, recuerda que, en la sesión pasada, la señora Adela Fuentealba, Secretaria Municipal, informó al Concejo que se requería regularizar el concurso de proyectos para microempresarios, puesto que este tema había sido discutido por los señores Concejales, pero no se había adoptado un acuerdo específico. Por esa razón, se somete nuevamente a consideración del Concejo Municipal.

El señor **GUIDO GUERRERO**, informa que en la modificación presupuestaria presentada en el mes de junio se incorporaron los recursos para algunos proyectos concursables. No obstante, posteriormente, se explicó que se necesitaba que el Concejo ratificara los objetivos de los proyectos.

El señor **LEOPOLDO QUEZADA**, explica que la génesis de este proyecto viene desde hace bastante tiempo, dada la fuerte demanda que existe de muchos microempresarios de la comuna, quienes solicitaron un apoyo municipal para desarrollar sus proyectos de fomento productivo.

Explica que, por una parte, la oferta de programas de FOSIS no alcanzan para todos los interesados. Lamentablemente, los créditos del Banco del Estado, Banco del Desarrollo y Banco BNF son muy parecidos a cualquier otro crédito, por lo tanto, exigen a los microempresarios una cierta solvencia, entre otras cosas: no estar registrados en Dicom, tener una empresa existente al momento de solicitar el crédito, etcétera.

La Municipalidad, en virtud de esta demanda y dado que la estrategia de superación de la pobreza está claramente señalada por el crecimiento económico y por la redistribución del ingreso, se optó por realizar un proyecto municipal, en el cual se invitó a todos los microempresarios, tuviesen o no Dicom o antigüedad en el rubro, pero que tuviesen una buena idea o iniciativa que quisieran potenciar. De esa forma, la Municipalidad de Conchalí, mediante una evaluación técnica, con formatos similares a los depósitos, les entregaría una cantidad de recursos para que pudiesen desarrollar su actividad.

Informa que se asignaron M \$ 4.500.00 a este proyecto, al cual postularon 61 microempresarios, de los cuales se beneficiaron a 25. Por lo tanto, la idea es entregar alrededor de M \$ 100 a M \$ 200 a cada microempresario, teniendo claro que se trata de una cantidad sumamente exigua, pero se sienten orgullosos al saber que con esos recursos se va a poder potenciar actividades que, en condiciones normales, no se habría podido realizar.

Informa que en la evaluación participaron diferentes profesionales del Municipio, especialmente de Secpla, Dirección de Obras y Dideco. En virtud de ello, se solicita al Concejo Municipal ratificar los resultados de este concurso.

Asimismo, solicita que para el año 2002 se suplementen los recursos asignados a este programa, con el objeto de poder dar continuidad a esta iniciativa.

Por último, señala que en seis meses más se va poder evaluar si este programa mejoró la calidad de vida de algunas familias y si se generaron nuevos empleos en la comuna.

La señora **ALICIA TORO**, acota que la señora Adela Fuentealba se percató de esta omisión, puesto que se trata de fondos que se proponen traspasar a terceros, lo cual requiere de un acuerdo del Concejo.

El Concejal, señor **HECTOR ARAVENA**, consulta a la Directora de Control si tiene alguna objeción de tipo legal en términos que la Municipalidad de Conchalí entregue medios económicos a terceros.

La señora **ALICIA TORO**, informa que la Contraloría General de la República ha establecido que los municipios deben implementar todos los canales para ayudar a aminorar los problemas de cesantía que existen en el país, para lo cual se debe establecer un procedimiento objetivo, transparente y publicitado, a través del cual postulen los interesados en igualdad de condiciones. La idea es que toda la comunidad tenga acceso a las actividades que ofrezcan los municipios.

Dado lo anterior, la Contraloría Municipal no cuenta con ningún argumento jurídico para oponerse a este programa.

El Concejal, señor **CARLOS SOTTOLICHIO**, señala que lo correcto hubiera sido que se entregara la nómina con el nombre de los favorecidos y el proyecto que van a ejecutar con estos recursos. Hasta la fecha sólo conocen un proyecto de microempresa de pan de pascua, sólo porque la vecina asistió al Concejo a explicarlo.

Por otra parte, consulta en qué medida se resguarda a un cierto número de microempresarios que siempre resultan favorecidos, no sólo en este Municipio, sino también en el Fosis, en el Conace, etcétera. Considera que la Municipalidad de Conchalí debe tener una cierta preocupación de distribuir los recursos en forma más amplia. Tiene claro que existen microempresarios que realizan proyectos exitosos, pero cuando éstos se comienzan a repetir por varios años, cabe hacerse la pregunta de por qué razón ocurre eso, lo cual, a su juicio, tiene que ver con la discusión que se hace respecto de este concurso. No obstante, considera que 60 proyectos es un universo bueno para elegir a los favorecidos.

El señor **LEOPOLDO QUEZADA**, señala que va hacer llegar la nómina con el nombre de los proyectos. Explica que los parámetros de evaluación fueron, entre otros, que el proyecto tuviera coherencia con la condición del ejecutor y pertinencia del negocio.

El Concejal, señor **HECTOR ARAVENA**, estima loable el tema de fondo, puesto que toda ayuda que se pueda entregar a los microempresarios es bienvenida, porque son parte de la organización de la comuna de Conchalí. No obstante, le preocupa la asignación de los recursos, porque si bien es cierto la ley los faculta para entregar todo tipo de asesoría,

respaldo y apoyo de elementos a los microempresarios, no tiene claro si el Municipio está en condiciones de hacerlo económicamente. Además, estos microempresarios no cuentan con personalidad jurídica, sino que los recursos se entregarían a personas independientes, lo cual no tiene claro si se puede hacer legalmente.

Recuerda que, en una oportunidad, reclamó por una situación similar en el Concejo, por lo cual se solicitó un informe a la Contraloría General de la República respecto de los proyectos juveniles, algunos de los cuales fueron presentados por organizaciones de jóvenes que no tenían personalidad jurídica, a pesar que eran grupos organizados. La Contraloría concordó con su opinión en cuanto que no se podía entregar recursos a organizaciones que no contaran con personalidad jurídica.

Reitera que no está en contra del programa, pero sí en la forma en que se proponen entregar los recursos. Incluso, votó favorablemente respecto a los recursos que se incorporaron en la modificación presupuestaria de junio para este efecto, pero en esa oportunidad tampoco se presentó una nómina de los proyectos que postularon a este programa. Además, desconoce si los proyectos favorecidos son microempresarios legalmente establecidos, si tienen toda su documentación en regla: patente municipal, declaración del impuesto a la renta, provisiones al día de sus trabajadores, etcétera.

Dado lo anterior y para no votar en contra, se va a abstener de votar.

El señor **LEOPOLDO QUEZADA**, explica que nunca ha sido la idea privilegiar exclusivamente a empresas constituidas, porque para eso existe el mercado bancario formal, sino más bien a quienes se encontraban más desamparados en este sentido, por estar registrados en Dicom o no poder acceder a un crédito bancario, etcétera. No obstante, se evaluó que estas personas tuvieran potencial para desarrollar sus proyectos.

El señor **GUIDO GUERRERO**, explica que, además, la idea es realizar un seguimiento de todos los proyectos favorecidos.

El Concejal, señor **CARLOS SOTTOLICHIO**, señala que no se opone a votar favorablemente. No obstante, entiende que la figura legal que se va a usar para entregar los recursos, va ser un premio a la idea que presenten, que es distinto a decir que el microempresario se ganó un crédito para desarrollar el proyecto. No es un crédito, es un subsidio. Sin embargo, no se debe dejar establecido que, prácticamente, no se exigió ninguna condición para acceder a este premio. A su juicio, no todos los que están registrados en Dicom fue producto de un fracaso empresarial, sino también puede ser por motivos personales. Quiere pensar que no es ese el universo de las personas que se favorece con este programa. Entiende que al idea es favorecer una franja de emprendedores que no teniendo renta que acreditar o patrimonio que exhibir, tienen proyecto de su existencia familiar o personal y que pueden ser colocados en un umbral como pequeños empresarios o microempresarios.

El señor **JUAN CARLOS MONTENEGRO**, somete a aprobación en orden a aprobar el concurso de proyectos para microempresarios.

El Concejal, señor **HECTOR ARAVENA**, señala que, en consideración a su planteamiento anterior, se abstiene de votar.

Los Concejales, señores **CARLOS SOTTOLICHIO**, vota favorablemente. Solicita que se envíe la nómina de los proyectos, puesto que es una información que corresponde ser exhibida, puesto que si a futuro se presentara una figura equivoca respecto de este concurso, los Concejales podrían decir que no les entregaron los antecedentes que correspondían para resolver adecuadamente. Quiere pensar que es un olvido no haber enviado la nómina con anterioridad.

La Concejala, señora **MARIA GUAJARDO**, señala que también desea recibir toda la documentación, puesto que es importante contar con toda la información, lo cual permite informar a la comunidad respecto de los programas que impulsa la Municipalidad de Conchalí.

Los Concejales, señores **JULIO ARANCIBIA, LUIS CAMILO DE LA MAZA, MARIA GUAJARDO, ALFONSO NILO, JOSE PORTO, CARLOS SOTTOLICHIO y la alcaldesa PILAR URRUTIA**, aprueban favorablemente.

El señor **JUAN CARLOS MONTENEGRO**, señala que se aprueba por siete votos a favor y con una abstención.

Se aprueba por siete votos a favor y una abstención el Concurso de Proyectos para Empresarios.

QUINTO TEMA

AMPLIACION PLAZO PARA EJECUCION Y RENDICION FONDEVE

El señor **LUIS SILVA**, informa que los distintos Directores, junto a la señora Alcaldesa, han analizado la dificultad que se va producir en los Proyectos Fondevé por el corto plazo que queda. Por lo tanto, se definió proponer al Concejo Municipal modificar los plazos establecidos, tanto para la ejecución como para la rendición de cuentas, de manera que los vecinos puedan realizar sus proyectos en forma adecuada y presentar sus rendiciones en forma correcta.

Informa que, presupuestariamente, no existe inconveniente de traspasar los recursos, para que el Fondevé 2001 pase por la vía de una modificación al momento de tener el presupuesto decretado en el mes de enero. Es decir, en el mes de enero se podría proponer una modificación presupuestaria aumentando el saldo de caja en el valor del Fondevé y con la contraparte de proyectos de gastos, teniendo en cuenta que las rendiciones se debe aplicar al presupuesto.

El Concejal, señor **JULIO ARANCIBIA**, consulta si los dineros ya fueron entregados a las Unidades Vecinales.

El señor **LUIS SILVA**, responde que ya fueron entregados a algunas Unidades Vecinales.

El Concejal, señor **JULIO ARANCIBIA**, consulta si legalmente corresponde la entrega de estos recursos, de acuerdo a lo explicado por el señor Silva.

El señor **LUIS SILVA**, responde que existe todo un proceso de pago, que no se alcanza a realizar en un solo día. Explica que los cheques se emiten una vez que el Decreto de Pago se encuentra firmado por el Departamento de Administración y Finanzas.

El Concejal, señor **CARLOS SOTTOLICHIO**, hace presente que la semana pasada el señor Silva manifestó que estaba todo listo, que la documentación se encontraba en la Oficina de Control para una visación final y que este lunes se entregarían los recursos a las Unidades Vecinales.

El señor **OSVALDO DUGUEZ**, informa que algunos decretos aún no se encuentran firmados. La idea es entregar los recursos mañana a las Unidades Vecinales.

Por otra parte, informa que existe un saldo pendiente producto de algunos errores. Le gustaría si esos recursos se van a cancelar, puesto que si así fuera se debe decretar.

El señor **LUIS SILVA**, explica que el Departamento de Administración y Finanzas se remite a pagar contra los antecedentes.

El señor **OSVALDO DUGUEZ**, explica que una vez que los interesados firman los convenios, éstos se envían al Departamento de Finanzas para que se emitan los cheques. Acaba de salir el primer lote que comprende veinte cheques y está a punto de salir un segundo lote. En resumen, quedarían alrededor de cinco cheques por emitir.

Por otro lado, se está reuniendo la documentación en la Secretaría Municipal para suplementar las cantidades correspondientes a cada proyecto de acuerdo a las autorizaciones del Concejo. Este trámite es rápido, puesto que no se requiere un nuevo decreto.

El Concejal, señor **CARLOS SOTTOLICHIO**, consulta si eso quiere decir que aún existen organismos que no han firmado el decreto.

El señor **OSVALDO DUGUEZ**, responde que por una situación puntual de algunas organizaciones, no querían firmar el convenio por existir algunas diferencias de dinero, las cuales requerían de la autorización del Concejo. No obstante, conversó con ellos manifestándoles que tuvieran confianza de firmar los convenios, con el objeto de apurar el trámite y que, en el intertanto, se traería el tema al Concejo.

Posteriormente, el tema fue analizado por el Concejo y, en este momento, se encuentran en condiciones de incrementar las cantidades de dinero que faltan respecto a las organizaciones que fueron aprobadas por esta instancia vía modificaciones específicas.

El Concejal, señor **JOSE PORTO**, consulta cuál es el plazo que se propone para el Fondeve 2001.

El señor **LUIS SILVA**, responde que la propuesta es prolongar el plazo Fondeve 2001 hasta finales de marzo del 2002, con el objeto que los proyectos se ejecuten en forma eficiente.

El Concejal, señor **CARLOS SOTTOLICHIO**, entiende que esta figura ha sido conversada en la gestión respecto a que es conveniente aplicarla.

El señor **LUIS SILVA**, explica que la parte presupuestaria se soluciona a través de una modificación presupuestaria en el mes de enero, lo cual va a significar arrastrar el Fondeve 2001 en forma inmediata. Es decir, se aumenta el saldo final de caja en el valor que comprende el Fondeve 2001.

El Concejal, señor **CARLOS SOTTOLICHIO**, entiende que la propuesta es la siguiente: entregar los recursos a los vecinos, lo cual presupuestariamente significa que estos recursos se van a indicar como no devengados en el presupuesto. Concretamente, cómo se propone aumentar el Saldo Final de Caja.

El señor **LUIS SILVA**, explica que los recursos que se entregan salen del presupuesto como anticipos, no se carga a la cuenta, sino que se aplica a la cuenta una vez que los recursos se han gastado y sólo lo realmente gastado. Es decir, se anticipa que se va a gastar M \$ 1.500, pero a lo mejor sólo se gasta M \$ 1.350 y el resto se reintegra al presupuesto. Por ese motivo, la rendición se carga finalmente la cuenta presupuestaria.

El Concejal, señor **CARLOS SOTTOLICHIO**, entiende que los dineros que se entreguen, presupuestariamente se incorporan como gasto el año 2002.

El señor **LUIS SILVA**, señala que se prolonga completamente la ejecución y rendición del Fondeve 2001.

El Concejal, señor **HECTOR ARAVENA**, hace presente que, de acuerdo a la ley, las rendiciones deben estar todas realizadas al 31 de diciembre del 2001. Consulta cómo resolvería en este caso.

El señor **LUIS SILVA**, señala que es un acto administrativo que debe aprobar el Concejo Municipal, dado que se tendría que modificar el Reglamento Fondeve en ese aspecto.

El señor **OSVALDO DUQUEZ**, explica que en el Reglamento se señala lo siguiente: "Los plazos para las rendiciones de cuentas deberán ser cumplidos según lo exigido por la Comisión Comunal Fondeve. El plazo máximo para la rendición de los fondos será hasta el 31 de diciembre del 2001".

Señala que esta última frase debe ser modificada, para lo cual se propone agregar un nuevo numeral.

El señor **LUIS SILVA**, señala que, además, se debe hacer mención en el Reglamento lo que se refiere a la ejecución de los proyectos, puesto que eso les asegura que ellos presenten boletas o facturas del año 2002.

El Concejal, señor **JULIO ARANCIBIA**, reitera su consulta si legalmente se puede modificar el Reglamento en ese sentido.

El señor **LUIS SILVA**, responde que legalmente se puede hacer, puesto que sólo se propone modificar el plazo. Además, no está relacionado con el presupuesto asignado para el Fondeve 2002.

El Concejal, señor **LUIS CAMILO DE LA MAZA**, consulta cuál es la fecha de prórroga que se propone para el Fondeve 2001.

El señor **LUIS SILVA**, responde que el 31 de marzo de 2002.

El Concejal, señor **HECTOR ARAVENA**, considera que la propuesta está justificada, dado que el Municipio ha sido culpable que esta situación se haya producido en términos de no haber estudiado este tema en los plazos prudentes. Estima que ese es un elemento que se debe tener en consideración al momento que se someta a aprobación del Concejo.

Sugiere, con el objeto de justificar por qué están fijando otra fecha, establecer un artículo transitorio en el Reglamento que indique que el Municipio es el responsable de esta situación, dado que no agilizó lo suficiente el procedimiento. Por lo tanto, el Concejo acuerda prorrogar los plazos del Fondeve 2001.

El Concejal, señor **LUIS CAMILO DE LA MAZA**, discrepa del señor Aravena. A su juicio, se debe señalar en positivo con el objeto de facilitar la ejecución adecuada de los proyectos.

La Concejala, señora **MARIA GUAJARDO**, señala que no obstante la opinión del Concejal Aravena puede quedar reflejada en el Acta.

El Concejal, señor **HECTOR ARAVENA**, solicita, para que no vuelva a ocurrir esta misma situación, que una vez terminado el nuevo plazo de inmediato se constituya la Comisión a trabajar el próximo Fondeve.

La Concejala, señora **MARIA GUAJARDO**, deja constancia que desea integrar la Comisión Fondeve del año 2002.

El señor **OSVALDO DUQUEZ**, explica que está establecido que el Fondeve 2002 se comienza a trabajar el 1° de Marzo del 2002.

La Concejala, señora **MARIA GUAJARDO**, solicita a los funcionarios municipales que acojan todas las dificultades que han tenido este año, con el objeto que el trabajo del año 2002 sea más expedito.

Se somete a votación adoptándose el siguiente acuerdo:

Se aprueba por unanimidad ampliar los plazos de ejecución y rendición del Fondeve 2001 hasta el 31 de Marzo del 2002, lo cual requiere de una modificación del Reglamento correspondiente.

El señor **GUIDO GUERRERO**, agradece la voluntad que han demostrado los señores Concejales en el sentido de facilitar este trabajo, puesto que se trata de un tema bastante complicado.

El Concejal, señor **CARLOS SOTTOLICHIO**, entiende que la modificación del Reglamento va ser decretada.

SEXTOTEMA

ORDENANZA LOCAL SOBRE DERECHOS MUNICIPALES POR PERMISOS, CONCESIONES Y SERVICIOS MUNICIPALES VIGENTES

El señor **MARCELO HURTADO**, señala que, en conformidad a lo dispuesto en el Artículo 42° de la Ley de Rentas Municipales corresponde que el Concejo se pronuncie respecto a si es necesario o no modificar la Ordenanza de Derechos Municipales por concepto de permisos, concesiones y otros.

Informa que en este Municipio no existe un texto refundido de la Ordenanza, por lo tanto, sugiere al Concejo que adopte un acuerdo para que éste se elabore en el más breve plazo, con el objeto de compilar todas las diferentes modificaciones a la Ordenanza del año 1997. A su juicio, es sumamente necesario tener un texto refundido respecto de todas las modificaciones propuestas en los últimos años.

El Concejal, señor **HECTOR ARAVENA**, hace presente que todos los años se publican las distintas modificaciones que se proponen a la Ordenanza de Derechos Municipales.

El señor **MARCELO HURTADO**, señala que efectivamente las modificaciones fueron publicadas, pero no el texto refundido. La idea es tener una sola ordenanza y se pueda compilar en ella las distintas modificaciones.

Respecto de este tema, informa que diferentes unidades municipales han manifestado su propuesta de modificación, la cual se hizo llegar a los señores Concejales la semana pasada.

Las propuestas son del siguiente tenor:

La Dirección de Desarrollo Comunitario propone aranceles porcentuales en relación a 1 unidad tributaria mensual para ser incorporadas en el Artículo 7° de la Ordenanza de Derechos Municipales por concepto de los servicios por trabajos especiales que se indican. Solicita que el señor Patricio Aguayo, Médico Veterinario, plantee su proposición al Concejo.

El señor **PATRICIO AGUAYO**, explica que la entrega de servicios médicos veterinarios es una necesidad sentida de la comunidad, especialmente cuando se trata de enfermedades zoonóticas, es decir, enfermedades que pueden poner en riesgo la salud de las personas. Existen varios servicios que se encuentran decretados, pero a su vez existen muchos otros que no están decretados.

Dado lo anterior, se propone incluir en la ordenanza cinco nuevos cobros por los siguientes servicios: Esterilización, atención veterinaria o consulta, vacunaciones, métodos anticonceptivos y eutanasia de animales. Además, es fundamental agregar tratamientos vacunatorio y cirugías mayores, puesto que la idea no es sólo limitarse a las esterilizaciones, sino también a otro tipo de cirugías y controles.

Respecto a la eutanasia de animal doméstico sin enfermedad sonótica, se propone cobrar un 10% en base a 1 UTM, lo que equivale a \$ 2.852.

Respecto al control veterinario, se propone cobrar un 4% en base a 1 UTM, lo que equivale a \$ 1.140.

Respecto a cirugía menor y esterilización quirúrgica, se propone cobrar un 40%, lo que equivale a \$ 11.410.

Respecto a la cirugía mayor, se propone cobrar un 80%, lo que equivale a \$ 22.819.

Respecto al tratamiento ambulatorio, es decir, cuando el paciente requiere la administración de medicamentos en forma diaria, se propone cobrar un 5%, lo que equivale a \$ 1.426.

La Concejala, señora **MARIA GUAJARDO**, consulta si los vecinos de Conchalí están dispuestos a cancelar por estos servicios.

El señor **PATRICIO AGUAYO**, responde que existen muchos vecinos que no tienen dinero para cancelar estos servicios. Por lo tanto, concurren al área social, para que, a través de los distintos instrumentos de control, se les otorgue un descuento, gratuidad o se les niegue la solicitud si es que no acreditan o demuestren un nivel socio económico carente.

Los valores que se proponen son al costo. Por ejemplo, el valor de mercado de una esterilización fluctúa entre los 30 a 60 mil pesos. En cambio, la Municipalidad de Conchalí ofrecería este servicio a \$11.410.- En otras municipalidades de la Región Metropolitana cobran entre 12 mil a 14 mil pesos por este concepto.

La Concejala, señora **MARIA GUAJARDO**, señala que no está de acuerdo con la eutanasia.

El señor **PATRICIO AGUAYO**, explica que en algunas circunstancias es necesario realizar la eutanasia.

El señor **JUAN CARLOS MONTENEGRO**, somete a votación en orden a aprobar la propuesta de modificación a la Ordenanza de Derechos Municipales de DIDECO.

Se aprueba por unanimidad de los Concejales presentes incluir en el Artículo 7° de la Ordenanza de Derechos Municipales los siguientes servicios, por los cuales se cobrará los derechos que se indican a continuación.

- **Eutanasia Animal doméstico sin enfermedad sonótica : 10% en base a 1 UTM, lo que equivale a \$ 2.852 actuales.**
- **Control Veterinario: un 4% en base a 1 UTM, lo que equivale a \$1.140 actuales.**
- **Cirugía Menor y Esterilización Quirúrgica: un 40% en base a 1 UTM, lo que equivale a \$ 11.410 actuales.**

- **Cirugía Mayor: un 80% en base a 1 UTM, lo que equivale a \$ 22.819 actuales.**
- **Tratamiento Ambulatorio: un 5% en base a 1 UTM, que equivale a \$ 1.426 actuales.**

El señor **MARCELO HURTADO**, prosigue diciendo que la Dirección de Obras Municipales propone modificar el Artículo 8° del Título "Derechos de Urbanización y Construcción", subtítulo denominado "Divisiones y Fusiones". En este sentido, se sugiere agregar lo siguiente:

"Los derechos municipales relativos a subdivisiones, fusiones y loteos deberán cancelar el 10% del derecho al momento del ingreso del expediente a la Dirección de Obras Municipales y el 90% restante al momento del cálculo de derecho según el avalúo fiscal que corresponda".

Solicita que don Luis Silva explique este tema, dado que el Director de Obras no se encuentra presente.

El señor **LUIS SILVA**, explica que al inicio de la ejecución de estas obras, también se requiere enviar personal municipal a realizar visitas a terreno. Por esa razón, se propone cobrar un 10% al momento que ingresa el expediente a la Dirección de Obras Municipales.

El señor **MARCELO HURTADO**, señala que, incluso, este 10% se podría dejar sujeto a no devolución.

El señor **LUIS SILVA**, señala que la idea es mantener el mismo valor en la Ordenanza. No obstante, se propone exigir el 10% del valor total al inicio de la gestión y que el saldo restante se cancele una vez aprobada la subdivisión por la Dirección de Obras.

Se aprueba por unanimidad de los Concejales presentes agregar en el artículo 8° del Título "Derechos de Urbanización y Construcción" el inciso que se indica a continuación: "Los derechos municipales relativos a subdivisiones, fusiones y loteos deberán cancelar el 10% del derecho al momento del ingreso del expediente a la Dirección de Obras Municipales y el 90% restante al momento del cálculo de derecho según el avalúo fiscal que corresponda".

El señor **MARCELO HURTADO**, prosigue diciendo que la Dirección de Aseo y Ornato propone agregar a la Ordenanza lo siguiente: "Cada contribuyente deberá mantener aseada el frente y costado de su domicilio cuando procediere. De lo contrario, se le sancionará con una multa de 1 UTM". Esta propuesta es respecto de lo señalado en el Artículo 5 de la presente Ordenanza.

El señor **GUIDO GUERRERO**, explica que dicha proposición dice relación con los hermoseamientos que se están desarrollando en la comuna, para lo cual primero se va a realizar una campaña educativa, puesto que la idea no es sorprender a los contribuyentes con una multa, sino informarlo previamente.

El Concejal, señor **HECTOR ARAVENA**, sugiere eliminar las palabras "cuando procediere", puesto que quien determina ese hecho.

El Concejal, señor **LUIS CAMILO DE LA MAZA**, concuerda con el Concejal Aravena respecto a eliminar esa frase, puesto que se podría prestar para malas interpretaciones.

El Concejal, señor **JULIO ARANCIBIA**, concuerda que se elimine esa frase, de otra forma los vecinos van a reclamar que el Municipio cobra por todo sin justificación alguna.

El Concejal, señor **HECTOR ARAVENA**, considera, además, rebajar el monto de la multa, puesto que 1 UTM podría ser considerada excesiva por los vecinos de Conchalí. Sugiere cobrar "hasta 1 UTM", con el objeto que el Juez de Policía Local determine la multa a cobrar, de acuerdo a la explicación que entregue el vecino.

La Concejala, señora **MARIA GUAJARDO**, considera que sigue siendo una multa muy alta. Sugiere cobrar "hasta media unidad tributaria".

El señor **JUAN CARLOS MONTENEGRO**, explica que existen distintas situaciones. Por ejemplo, algunas industrias depositan muchos escombros o basura fuera de sus inmuebles. A su juicio, es distinto cobrar la misma multa a una empresa que a una vivienda.

La Alcaldesa, señora **PILAR URRUTIA**, sugiere que, en ese caso, se cobre a las industrias una multa de hasta 1 UTM y a las viviendas de hasta $\frac{1}{2}$ UTM.

El señor **JUAN CARLOS MONTENEGRO**, hace presente que la Municipalidad no puede discriminar entre el cobro que se realiza a los habitantes y a los empresarios.

La señora **ALICIA TORO**, señala que, de acuerdo a la ley, los municipios no pueden hacer ese tipo de discriminaciones.

El Concejal, señor **JULIO ARANCIBIA**, señala que todos saben que existen personas que retiran los escombros de fuera de las viviendas en un carretón, por lo cual cobran a sus propietarios, pero resulta que estos escombros los depositan en cualquier parte. Por lo tanto, esta situación estaría perjudicando a otros vecinos de la comuna.

El señor **GUIDO GUERRERO**, explica que este nuevo derecho tiene dos aspectos a considerar: primero, se va a realizar una campaña educativa y dos, se va a capacitar a los inspectores municipales respecto a los criterios que se deben utilizar antes de sacar la multa. Por ejemplo, se podría sacar un parte de cortesía la primera vez que el contribuyente cometa la infracción.

Por otra parte, aquellas situaciones puntuales que ocurran en condominios o edificios de departamentos con respecto a que terceros depositen basura o escombros fuera de estos inmuebles, pueden ser denunciadas directamente en la Dirección de Aseo y Ornato, con el objeto que se realicen las acciones legales que correspondan en cada caso.

El señor **MARCELO HURTADO**, consulta si el Concejo es partidario de hacer una diferencia entre el cobro de las viviendas y las empresas o no.

El Concejal, señor **JULIO ARANCIBIA**, señala que es partidario de someterlo a votación, dado que en Conchalí existen diez empresarios y cinco mil vecinos.

El señor **MARCELO HURTADO**, explica que si se establece "de hasta 1 UTM", significa que el Juez de Policía Local cuenta con un tramo para resolver el monto de la sanción.

El Concejal, señor **LUIS CAMILO DE LA MAZA**, sugiere establecer en forma pareja "hasta $\frac{1}{2}$ UTM", pero en caso de reincidencia el cobro se podrá aumentar hasta 1 UTM.

La Concejala, señora **MARIA GUAJARDO**, deja constancia en Acta que, desgraciadamente, la única forma de lograr políticas punitivas es cobrando un derecho. Por lo tanto, es sumamente importante que se realice una eficiente campaña de educación, con el objeto que los vecinos mantengan sus espacios públicos limpios.

Se aprueba por unanimidad de los señores Concejales presentes incluir en el Artículo 5° de la Ordenanza de Derechos Municipales el inciso que se indica a continuación: "Cada contribuyente deberá mantener aseada el frente y costado de su domicilio cuando procediere. De lo contrario, se le sancionará con una multa de hasta $\frac{1}{2}$ UTM. En caso de reincidencia, este cobro podrá aumentarse hasta 1 UTM".

El señor **MARCELO HURTADO**, prosigue diciendo que el Departamento de Patentes Comerciales propone incorporar al artículo 12 de la Ordenanza de Derechos Municipales el numerando séptimo, el cual está relacionado con las patentes o permisos por ejercicio transitorio de actividades lucrativas. El numeral 7 que se propone es el siguiente:

"Permiso para funcionamiento de feria navideña por cada puesto instalado por semana o fracción 25% de UTM".

La Concejala, señora **MARIA GUAJARDO**, concuerda con la proposición, puesto que tenía considerado proponer que se rebajara el costo de las patentes, no sólo para las ferias navideñas.

El señor **MARCELO HURTADO**, agrega que la segunda propuesta del Departamento de Patentes Comerciales dice relación con el artículo 13 respecto de los derechos relativos a las concesiones y permisos por construcciones y ocupaciones en bienes nacionales de uso público, para lo cual se propone incorporar a la Ordenanza el numeral séptimo, en el siguiente sentido:

"Ocupación transitoria en bien nacional de uso público para feria navideña por una semana o fracción por metro cuadrado 6% de UTM".

El Concejal, señor **HECTOR ARAVENA**, hace presente que en Conchalí también se instala la feria costumbristas y otras. Por lo tanto, sugiere reemplazarlo por "las ferias de carácter temporal".

El señor **LUIS SILVA**, señala que ya existe un derecho relacionado con las ferias transitorias. Es importante no cruzar los derechos con otros que ya se encuentran definidos en forma individual.

El Concejal, señor **HECTOR ARAVENA**, hace presente que, efectivamente, existe un derecho establecido para las fiestas de navidad y año nuevo, fiestas patrias y efemérides nacionales.

Sugiere agregar al numeral cuatro del artículo 12 las ferias navideñas, quedando de la siguiente forma: "Ferias artesanales, navideñas, fiestas patrias y efemérides nacionales".

Se aprueba por unanimidad de los Concejales presentes incorporar al numeral cuatro del Artículo 12 de la Ordenanza de Derechos Municipales las ferias navideñas, quedando la cláusula en el siguiente sentido: "Permiso para funcionamiento de ferias artesanales, navideñas, fiestas patrias y efemérides nacionales, de carácter temporal, por cada puesto instalado por semana o fracción 25% de UTM".

Se aprueba por unanimidad de los Concejales presentes incorporar en el Artículo 13 de la Ordenanza de Derechos Municipales el numeral séptimo que se indica a continuación: "Ocupación transitoria en bien nacional de uso público para las ferias, por una semana o fracción, por metro cuadrado 6% de UTM".

El señor **MARCELO HURTADO**, prosigue diciendo que la siguiente modificación de que se propone por el Departamento de Patentes Comerciales dice relación con el numeral segundo del artículo 13. Se propone incorporar "carros isotérmicos", para lo cual se sugiere cobrar un derecho por metraje real ocupado, aproximadamente seis metros cuadrados.

Se aprueba por unanimidad de los Concejales presentes incorporar en el numeral segundo del Artículo 13 de la Ordenanza de Derechos Municipales a los carros isotérmicos por metraje real ocupado.

El señor **MARCELO HURTADO**, agrega que se propone rebajar el cobro que se indica en el numeral dos del artículo 12 respecto a los puestos de expendio de frutas y verduras de la temporada, para lo cual se sugiere un derecho del 20% de UTM. Informa que actualmente se cobra un derecho de 25% de UTM.

Se aprueba por unanimidad de los Concejales presentes rebajar de 25 a 20% de UTM el derecho de los puestos de frutas y verduras de la temporada, indicado en el numeral dos del artículo 12 de la Ordenanza de Derechos Municipales.

El señor **MARCELO HURTADO**, señala que se propone eximir del pago a aquellos certificados referidos a deudas de derecho de asco, lo cual requiere modificar el numeral 12 del artículo 22 de la Ordenanza de Derechos relativo al Título de Derechos Varios. Presume que esta proposición se basa a que, en muchos casos, el costo de certificados equivale al costo del derecho.

Se aprueba por unanimidad de los Concejales presentes eximir de derechos los certificados referidos a deudas de derechos de aseo, cuyo cobro está indicado en el numeral 12 del artículo 22 de la actual Ordenanza de Derechos Municipales.

El señor **MARCELO HURTADO**, señala que el Concejal Sottolichio solicitó regular la cantidad de metros establecidos en la Ordenanza, respecto de los expendios de bebidas alcohólicas con los establecimientos educacionales. Explica que el artículo 153 de la Ley N° 17.105 de 1969 establece que las municipalidades podrán, si lo estiman conveniente, dictar ordenanzas locales para determinar la forma y modo en que medirán la distancia indicada en el inciso primero y podrán establecer diferentes reglas según sea el tipo de establecimiento de que se trata.

El inciso primero dice lo siguiente: "Se prohíbe la existencias de cantinas, bares, tabernas o cabaret, a menos de 100 metros de los establecimientos de educación pública, beneficencia pública, salubridad o asistencia social del Estado, cárceles o presidios, manicomios, institutos de reeducación mental, mercados, ferias, mataderos municipales, cuarteles de las Fuerzas Armadas y Carabineros". Posteriormente, esta misma ley señala la facultad para que las municipalidades puedan regular la forma y el modo que se medirán estos cien metros.

El Concejal, señor **CARLOS SOTTOLICHIO**, señala que su proposición se debe a una situación que se podría calificar de injusta o arbitraria. Explica que el Plan Regulador Comunal vigente permite uso comercial en la calle Independencia, lo cual se contrapone con la Ley N° 17.105.

Dado que existen bastantes establecimientos de expendios de bebidas alcohólicas, bares, restaurantes, etcétera, en la calle Independencia, muchos de los cuales no cumplen con el espíritu de la Ley de Alcoholes, propone que en este sector no opere la cláusula del metraje, teniendo en cuenta que en la práctica no funciona.

El señor **MARCELO HURTADO**, sugiere que la Dirección Jurídica redacte un borrador de propuesta de modificación en el aspecto que señala el Concejal Sottolichio y posteriormente, se someta a consideración del Concejo Municipal.

Se aprueba por unanimidad de los Concejales presentes que la Dirección Jurídica prepare un borrador de propuesta respecto a eximir a la calle Independencia del metraje de cien metros establecido en la Ley de Alcoholes, con respecto de los establecimientos educacionales.

SEPTIMO TEMA

ELECCION MIEMBROS DEL DIRECTORIO DE CORESAM

La Alcaldesa, señora **PILAR URRUTIA**, solicita tratar este tema la próxima semana, dado que tiene un compromiso ineludible a las 13:30 horas. **Así se acuerda.**

La sesión continúa siendo presidida por el Concejal, señor Carlos Sottolichio.

OCTAVO TEMA

VARIOS

a) **ENTRADAS LIBERADAS PARA PISCINA MUNICIPAL**

El Concejal, señor **JULIO ARANCIBIA**, dice que desea señalar, lamentando que no se encuentre presente la señora Alcaldesa, que durante muchos años tuvieron problemas respecto a las entradas liberadas que otorgaban los Concejales a los vecinos para que ocuparan la piscina municipal, las que no eran tan liberadas porque los vecinos debían cancelar el 50% del valor de las entradas.

Informa que este beneficio ha sido totalmente eliminado, lo cual significa que una vez más se pasa a llevar al Concejo Municipal.

El Concejal, señor **HECTOR ARAVENA**, informa que conversó con la señora Alcaldesa y con el señor Guido Guerrero respecto de esta situación, quienes le manifestaron que fue asignado un número de entradas por Concejal, las cuales se van a entregar la próxima semana.

La Concejala, señora **MARIA GUAJARDO**, consulta al señor Aravena cuál fue su proposición a la señora Alcaldesa.

El Concejal, señor **HECTOR ARAVENA**, responde que informó al señor Guerrero que durante la gestión anterior se otorgaba cinco entradas diarias a cada Concejal, para que éste las repartiera dentro de los vecinos.

El Concejal, señor **JULIO ARANCIBIA**, sugiere, dado que esa es la disposición de la señora Alcaldesa, los vecinos puedan asistir en el ínter tanto a la piscina con una nota del Concejal.

El Concejal, señor **HECTOR ARAVENA**, señala que también propuso esa alternativa al señor Guerrero, quien respondió que se analizaría esa situación, puesto que los jóvenes tenían que tomar locomoción para venir a la Municipalidad a pedir la autorización de un Concejal, lo cual tenía el mismo costo que pagar la entrada en la piscina.

El Concejal, señor **CARLOS SOTTOLICHIO**, señala que, además, existe una entrada preferencial, la cual se puede destinar a las organizaciones sociales y grupos benéficos. Además, existe la facultad alcaldicia de eximir o rebajar el uso de la piscina.

Solicita al señor Secretario Municipal que informe de esta materia a quien corresponda, para que se agilice la entrega de entradas a los señores Concejales.

b) **PETICIONES DEL SINDICATO DE LA CORPORACION**

El Concejal, señor **CARLOS SOTTOLICHIO**, solicita a la Secretaría Municipal que la Corporación informe al Concejo Municipal respecto del

pliego de peticiones que realizó el Sindicato de la Corporación. Le gustaría saber en qué condiciones se efectuaron estas peticiones y cuál fue el procedimiento que se utilizó para llegar a acuerdo.

c) **RECLAMO DE VECINA RESPECTO DE PATENTE DE FERIA**

La señora **MARCIA LAMPRE (Vecina)**, señala que canceló una patente de \$ 58.000 para funcionar en la Feria N°2, para lo cual tuvo que hacer un trámite que duró ocho meses. No obstante, canceló la patente el 8 de noviembre del presente, pero todavía no se le ha permitido trabajar por los inspectores.

El Concejal, señor **CARLOS SOTTOLICHIO**, tiene entendido que las patentes de ferias se encuentran congeladas. Por lo tanto, le llama la atención que la vecina haya podido sacar una patente en la Municipalidad; incluso, el Concejo acordó no otorgar nuevas patentes de ferias mientras no se resuelva varias situaciones, entre ellas, tamaño de los puestos, pertinencia respecto a quien se otorga dicha patente, etcétera.

Solicita al Jefe de Patentes Municipales que informe al Concejo, en la próxima sesión, a qué se debe esta situación que afecta a la vecina.

Se cierra la sesión siendo las 13:15 horas.

Nota : Esta Acta fue transcrita por Carmen Gloria Correa Espinosa.
Fonos: 2145978 - 09/2367120

**SÍNTESIS DE ACUERDOS ADOPTADOS EN SESION ORDINARIA
CELEBRADA EL DÍA MIERCOLES 19 DE DICIEMBRE DE 2001**

ACUERDO N° 170/2001

Se aprueba por siete votos a favor y una abstención el Concurso de Proyectos para Empresarios.

ACUERDO N° 171/2001

Se aprueba por unanimidad la ampliación del plazo de ejecución y rendición del Fondevé hasta el 31 de marzo del 2002. En consecuencia, se aprueba modificar el Reglamento del Fondevé.

ACUERDO N° 172/2001

Se aprueba por unanimidad las siguientes modificaciones a la Ordenanza de Derechos Municipales, propuestas por las distintas Direcciones Municipales.

- Incluir en el Artículo 7° de la Ordenanza de Derechos Municipales los siguientes servicios, por los cuales se cobrará los derechos que se indican a continuación.
- Eutanasia Animal doméstico sin enfermedad sonótica : 10% en base a 1 UTM, lo que equivale a \$ 2.852 actuales.
- Control Veterinario: un 4% en base a 1 UTM, lo que equivale a \$1.140 actuales.
- Cirugía Menor y Esterilización Quirúrgica: un 40% en base a 1 UTM, lo que equivale a \$ 11.410 actuales.
- Cirugía Mayor: un 80% en base a 1 UTM, lo que equivale a \$ 22.819 actuales.
- Tratamiento Ambulatorio: un 5% en base a 1 UTM, que equivale a \$ 1.426 actuales.
- Agregar en el artículo 8° del Título "Derechos de Urbanización y Construcción" el inciso que se indica a continuación: "Los derechos municipales relativos a subdivisiones, fusiones y loteos deberán cancelar el 10% del derecho al momento del ingreso del expediente a la Dirección de Obras Municipales y el 90% restante al momento del cálculo de derecho según el avalúo fiscal que corresponda".
- Incluir en el Artículo 5° de la Ordenanza de Derechos Municipales el inciso que se indica a continuación: "Cada contribuyente deberá mantener aseada el frente y costado de su domicilio cuando procediere. De lo contrario, se le sancionará con una multa de hasta 1/2 UTM. En caso de reincidencia, este cobro podrá aumentarse hasta 1 UTM".

- Incorporar al numeral cuatro del Artículo 12 de la Ordenanza de Derechos Municipales las ferias navideñas, quedando la cláusula en el siguiente sentido: "Permiso para funcionamiento de ferias artesanales, navideñas, fiestas patrias y efemerides nacionales, de carácter temporal, por cada puesto instalado por semana o fracción 25% de UTM".
- Incorporar en el Artículo 13 de la Ordenanza de Derechos Municipales el numeral séptimo que se indica a continuación: "Ocupación transitoria en bien nacional de uso público para las ferias, por una semana o fracción, por metro cuadrado 6% de UTM".
- Incorporar en el numeral segundo del Artículo 13 de la Ordenanza de Derechos Municipales a los carros isotérmicos por metraje real ocupado.
- Rebajar de 25 a 20% de UTM el derecho de los puestos de frutas y verduras de la temporada, indicado en el numeral dos del artículo 12 de la Ordenanza de Derechos Municipales.
- Eximir de derechos los certificados referidos a deudas de derechos de aseo, cuyo cobro está indicado en el numeral 12 del artículo 22 de la actual Ordenanza de Derechos Municipales.

ACUERDO N° 173/2001

Se aprueba por unanimidad de los Concejales presentes que la Dirección Jurídica prepare un borrador de propuesta respecto a eximir a la calle Independencia del metraje de cien metros establecido en la Ley de Alcoholes, con respecto de los establecimientos educacionales.



JUAN CARLOS MONTENEGRO VICENCIO
Secretario Municipal (S)